

PROGRAMA ERASMUS+ IkaslePraktikak Convocatoria 2021/2022

FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Financiación

Anualmente, el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), hará una estimación del número de plazas y meses a financiar en virtud de la aprobación del Contrato Institucional por parte de las instancias oportunas (Unión Europea, Consejo de Universidades-SEPIE y Universidades asociadas) y confirmará el importe final de las ayudas a percibir por los becarios Erasmus+ para el curso 2021-2022.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de prácticas en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS+, y variarán según el país de destino en la forma que sigue:

Grupo 1 – 460€/mes Países del programa con nivel de vida superior	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido (*), Liechtenstein, Noruega.
Grupo 2 – 410€/mes Países del programa con nivel de vida medio	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal.
Grupo 3 – 360€/mes Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Serbia.

(*) Condicionado a lo que indique el SEPIE. Antes de presentar la instancia de solicitud, ver condiciones del SEPIE.

Aquello/as estudiantes que se encuentren en **entornos desfavorecidos** podrán solicitar una ayuda adicional a la indicada en el apartado anterior una vez lo comuniquen y presenten la documentación acreditativa que justifique encontrarse en esa situación.

Se entiende como estudiantes en entornos desfavorecidos a las personas que se encuentre en las siguientes situaciones:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Podrían existir, asimismo, **ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones** (por ejemplo, Gobierno Vasco), para quienes ostenten la condición de alumno o alumna Erasmus+. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinan en función de convenios que se suscriban y acuerdos que se alcancen para el curso 2021-2022. Las fechas de solicitud suelen ser entre noviembre del año 2021 y enero del año 2022.

Duración de la estancia

Las estancias podrán iniciarse desde la aceptación (firma del convenio de subvención) de la solicitud de la persona adjudicataria y habrán de finalizar antes del 31 de agosto de 2022.

La duración de la estancia para la realización de prácticas será de 2 a 12 meses, si bien la financiación máxima será de 3 meses.

Un/a mismo/a estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad (estudios y/o prácticas).

EMPRESAS ELEGIBLES PARA PRÁCTICAS

Por empresa se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o el sector económico en el que opere.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- ✓ Instituciones Europeas.
- ✓ Academias de Idiomas
- ✓ Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- ✓ La representación diplomática nacional del país del estudiante en el país de acogida.
- ✓ Aquellas empresas que desarrollen su actividad en forma no presencial

Se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
 - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
 - Un organismo público local, regional o nacional.
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
 - Un instituto de investigación.
 - Una fundación.
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
 - Una Institución de Educación Superior (HEI) del país del programa titular de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).